

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se aceptan las renunciaciones presentadas por las personas beneficiarias de ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana y se autoriza la incorporación de nuevos doctores

Por Orden de 11 de octubre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV 17/11/2006), se convocaron ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, se conceden las ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana, la relación de personas y organismos beneficiarios se recoge en el Anexo I y la orden de reserva para atender las renunciaciones o bajas que se produzcan, figuran en el Anexo II de dicha Resolución.

Por Resolución de de 11 de junio, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, se modifica la lista de reserva de ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana.

Vistas las comunicaciones de renunciaciones que se han presentado en esta dirección general.

De acuerdo con las funciones establecidas para la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Secretaría Autonómica de Universidad, Ciencia y Tecnología, de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia, en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consejo de la Generalidad, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV del 6 de octubre) y las establecidas en la disposición final primera de la Orden de 11 de octubre de 2006 de convocatoria.

RESUELVO:

Primero

Aceptar las renunciaciones a la ayuda para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana, concedidas por Resolución de 7 de junio 2007, de las personas que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Adjudicar nuevas ayudas para estancias de doctores en centros de investigación de excelencia de la Comunidad Valenciana a las personas y entidades que se indican en dicho Anexo I.

Tercero

Modificar a las entidades afectadas, la dotación inicial prevista en la Resolución de 7 de junio de 2007 de esta dirección general, resultando como figura en el Anexo II.

Cuarto

El periodo de disfrute de estas ayudas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del 2007.

Quinto

Las entidades beneficiarias y personal contratado de estas ayudas, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden, en particular los artículos 13, 14 y 17 de la misma.

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (c/ Colón, 66 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición debe interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un más contador desde la día siguiente de la notificación de la presente resolución .
- b) El recurso contencioso-administrativo debe plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contadores desde la día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Valencia 25 de junio de 2007,
El Director General de Investigación
y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana